



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



-----VOLUMEN.- LXXI.- SEPTUAGESIMO PRIMERO-----

--- ACTA NÚMERO.- 3,989.- TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE-----

--- LICENCIADO JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS, ADSCRITO EN FUNCIONES A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 274 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR LICENCIADO FRANCISCO SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ, EN EJERCICIO EN ESTE QUINTO DISTRITO JUDICIAL, en la Ciudad de Reynosa, Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, siendo las (18:30) (dieciocho horas con treinta minutos) del día 16 (DIECISEIS) del mes de AGOSTO del año 2023 (DOS MIL VEINTITRES), compareció ante mi presencia, el Licenciado JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU en su carácter de COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS (Personalidad que acreditará más adelante) quien BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesta ser [N1-ELIMINADO 20] mayor de edad, profesionista, [N2-ELIMINADO 29] originario de [N3-ELIMINADO 20] donde nació el día [N4-ELIMINADO 29] con domicilio en [N5-ELIMINADO 2] [N6-ELIMINADO 2] al corriente en el pago del Impuesto Federal sobre la Renta, sin acreditarle su dicho y con Registro Federal de Contribuyentes Número [N7-ELIMINADO 7] con Clave Única de Registro de Población (CURP): [N8-ELIMINADO 8] quien se identifica ante el Suscrito Notario con credencial para votar con clave de elector: [N9-ELIMINADO 11] expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores, documento el cual porta inserto su nombre completo, dirección, firma de su presentante, cuyos rasgos físicos de rostro coinciden con la fotografía del documento que me presenta, misma que dejó copia fotostática para que forme parte del apéndice de este instrumento para los efectos legales a que haya lugar y el original el cual devuelvo a sus presentante en éste mismo acto por necesitarlo para otros usos; el compareciente es de mi personal conocimiento y tiene a mi juicio capacidad legal plena para contratar y obligarse, sin que me conste nada en contrario y manifestó: Que ocurre a solicitar al Suscrito Notario en su calidad de Comisario, la protocolización de un ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS celebrada a las (15:00) quince horas del día 16 (DIECISEIS) del mes de AGOSTO del año 2023 (dos mil veintitrés), la cual me exhibe en este acto el Acta de la Asamblea correspondiente, que DOY FE de tener a mi vista y que la letra dice como sigue:-----

--- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA; TAMAULIPAS.-----

--- En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo las (15:00) QUINCE horas del día (16) DIECISEIS del mes de AGOSTO del año (2023) dos mil veintitrés, se reunieron en las oficinas de la COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, en calle Río Panuco sin número esquina con José de Escandón, Colonia Longoria los integrantes del Consejo de Administración de este organismo conforme a lo dispuesto por los artículos 28 Apartado 5, 31 de la Ley de Agua del Estado de Tamaulipas; 18 y 19 fracción del Estatuto Orgánico de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Reynosa; para dar inicio a la sesión en uso de la palabra del C. Licenciado CARLOS VÍCTOR PEÑA, Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas y en su calidad de Presidente de este Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, buenas tardes a todos, bienvenidos a esta sesión

COTEJADO

extraordinaria. Le pido al secretario Ingeniero **MARIO POMPERMAYER RAMOS**, que pase lista de asistencia a los integrantes del Consejo, para saber si existe Quorum legal para realizar esta sesión. procedió a pasar lista de asistencia: Licenciado **CARLOS VÍCTOR PEÑA**, presente vía zoom, Arquitecto **EDUARDO LÓPEZ ARIAS**, presente, Ingeniero **ELIACIB LEIJA GARZA**, presente vía zoom, Licenciado **ANTONIO JOAQUÍN DE LEÓN VILLARREAL**, presente vía zoom, Ingeniero **JOSE MANUEL MORIN RODRIGUEZ**, presente vía zoom. Arquitecto **JAVIER CARRIZAL PEREZ** presente vía zoom, Diputado **JUAN OVIDIO GARCÍA GARCÍA** presente, Ing. **NESTOR DOMINGO GONZALEZ MEZA** presente, Licenciado **RODOLFO GARZA GARZA** presente vía zoom, Ingeniero **MARIO POMPERMAYER RAMOS**, presente, El secretario declara que de acuerdo con la lista de asistencia están presentes 10 integrantes de este Consejo, por lo tanto, existe **QUORUM LEGAL**, para sesionar en los términos del último párrafo del artículo 18 del Estatuto Orgánico. Además, informo a ustedes que con base en el último párrafo del artículo 15 del Estatuto Orgánico. Además, están presente el Gerente General Licenciado **ALFONSO JAVIER GOMEZ MONROY**, presente y el Comisario de este Organismo Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU** presente. De igual forma se encuentran presentes los Licenciados **RICARDO ROJAS VAZQUEZ** y **ISABEL ADIF MONTTOYA ARCE** representantes de la Empresa **IMAR CONSULTORÍA JURIDICA, S.C.** invitados a esta sesión extraordinaria para que desarrollen el cuarto punto del orden del día sobre la propuesta de habilitación de funciones ejecutivas al personal de IMAR Consultoría Jurídica S.C. para cumplimiento de los objetivos del contrato. El Presidente del Consejo solicita al Secretario de lectura al orden del día para esta sesión: -----

ORDEN DEL DÍA: -----

- 1. Lista de asistencia. -----
 - 2. Verificación del Quórum Legal. -----
 - 3. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación al artículo 24 del Estatuto Orgánico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa. -----
 - 4. Propuesta, discusión y en su caso aprobación de habilitación de funciones ejecutivas al personal de IMAR Consultoría Jurídica, S.C. para cumplimiento de objetivos de contrato.-----
 - 5. Clausura de la Sesión. -----
- Se sometió a consideración y aprobación de los consejeros el orden del día mismo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----
- En cuanto los puntos: Lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal en virtud de que ya se tomó lista de asistencia y se acreditó el Quórum Legal para sesionar este Consejo de Administración. -----
- Se procede a pasar al punto número tres del orden del día: Propuesta, discusión y en su caso aprobación de la modificación al artículo 24 del Estatuto Orgánico Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa. Para dar cuenta de este punto se concede el uso de la palabra al LIC. **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, Comisario de este Organismo Operador Comapa de Reynosa: Buenas tardes, respecto al punto que me toca a mí desahogar el secretario del Ayuntamiento me comentó que le surgieron algunas dudas, entonces quiero solicitarles si podemos posponerlo para la siguiente sesión ordinaria, si lo podemos someter a votación ahorita. En uso de la palabra el Consejero LIC. **ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL**: Sí adelante, justamente quería comentarles, la verdad es que no he tenido la oportunidad con nuestro personal de dar una revisión de en su totalidad en la intención de hacer la reforma. Por consecuencia, me gustaría solicitarles si podemos posponer este punto para alguna siguiente sesión para poder analizarlo bien y adecuarlo propiamente a lo que marca



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARCE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



la ley de responsabilidades administrativas. En uso de la palabra el Presidente del Consejo manifestó: Bueno, sí está bien, sí lo reagendamos este tercer punto del orden del día para la siguiente sesión. Siguiendo punto por favor secretario. Si señor Presidente en el cuarto punto del orden del día: Propuesta, discusión y en su caso aprobación de habilitación de funciones ejecutivas al personal de IMAR Consultoría Jurídica, S.C. para cumplimiento de objetivos de contrato. Para dar cuenta de este punto se concede el uso de la palabra a los asesores externos a los licenciados **RICARDO ROJAS VAZQUEZ** y **ISABEL ADIF MONTOYA ARCE**, inicia con el uso de la palabra el Lic. Ricardo Rojas Vázquez:-----

--- Buenas tardes a todos, el contrato del que se habla es el contrato que tiene IMAR consultoría jurídica S.C. con el organismo operador que tiene como objeto el incremento de la recaudación a través de procedimientos jurídicos que pudieran eficientar los proyectos que se están vigilando de usuarios de altos consumos no domésticos. Y lo que se pretende es habilitar funciones para realizar algunas visitas de inspección que pudieran garantizar la eficiencia del contrato. En uso de la palabra el Arquitecto y Consejero **EDUARDO LOPEZ ARIAS**, ¿Esas esas habilitaciones van a tener algún costo adicional? Responde el Licenciado Ricardo Rojas Vázquez No tiene costo adicional. Manifiesta el Arquitecto **EDUARDO LOPEZ ARIAS** que primero, yo creo que es importante que ustedes digan quiénes son. Expresa el Licenciado Ricardo Rojas Vázquez: Bien, IMAR consultoría jurídica es una empresa que se dedica a la eficiencia administrativa en materia de aguas nacionales. Tenemos firmado con el organismo un contrato que nos permite hacer una revisión, por ejemplo, de lo que es todos los consumos que tienen relacionados con la Comisión Nacional del Agua para saber cuánta agua tienes, cuánta agua usas, cuánta agua pagas. ¿Por qué? Porque en términos de ley de coordinación fiscal y un convenio de que se denominó agua sin adeudos en 2015 la Comisión Nacional del Agua les hace retenciones vía FORTAMUN a los ayuntamientos para garantizar los pagos de derechos de agua. Sin embargo, en ocasiones el volumen que se te está cobrando es menor al volumen que realmente utilizas. Entonces este programa nos permite eficientar de esta manera. La otra parte que desarrollamos es una eficiencia de recaudación atendiendo netamente a usuarios denominados de altos consumos con la intención de poder garantizar que el organismo realice procedimientos jurídicos de manera adecuada y pueda vigilar que no se violenten los derechos tanto de los usuarios y con ello evitar la mala cobranza, digamos. Nosotros, los que implementamos en todo momento, pues son algunas modificaciones reglamentarias. A su vez, el inicio de procedimientos y en algunos casos como es este, la solicitud de poder tener facultades para realizar las visitas de manera correcta, porque algunos vicios se dan en el procedimiento. Entonces es vigilancia pura del proceso, el contrato que se tiene actualmente nos permite realizar operaciones, realizar acciones sin costo para el organismo, todo es financiado por nosotros hasta demostrar que hay un ingreso adicional con usuarios validados y revisados previamente es cuando nosotros podemos demostrar un avance.-----

--- No se genera gasto, digamos del organismo, en ninguno de nuestros procesos hasta dar resultados. Este contrato se firmó desde el año pasado en el mes de octubre y nos da la facultad para poder revisar netamente usuarios de altos consumos.-----

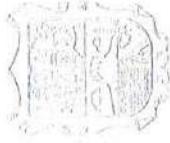
--- Del análisis que hemos realizado, que lo tienen en la presentación, nosotros identificamos a los usuarios domésticos, a los usuarios diversos, la cantidad de recaudación potencial que se tiene. ¿Qué cantidad de procedimientos administrativos de ejecución se podrían ejecutar? ¿Cuáles serían los beneficios de prescribir los derechos? ¿Cuáles serían los beneficios de cobrar realmente lo que se tiene en una nube cautiva? Forma

COTEJADO

parte de esta acta como anexo "B" la presentación **MODIFICACION AL OBJETO DEL CONTRATO DE IMAR CONSULTORIA S.C.** .-----

--- En uso de la palabra el Diputado y Consejero **JUAN OVIDIO GARCIA GARCÍA**, pregunta al expositor que nada más de altos consumo, responde: Exactamente se menciona los domésticos porque es una general, o sea, digamos, no puedes hacer un análisis y considerar parte del factor. Pero no tocamos a usuario doméstico.-----

--- Sigue manifestando el **Diputado JUAN OVIDIO GARCIA** me salen 2 otras aclaraciones, hablas tú de una mala cobranza. Responde expositor que no es una mala cobranza, es una un bajo nivel de cobro, es decir, el padrón se acerca muy poco. El **Diputado GARCÍA** dice: Es que mencionaste mala cobranza. El expositor dice: Bueno, a lo mejor me expliqué mal. No es una mala cobranza, el padrón digamos no se perfecciona, no llegan los usuarios hasta la ventanilla. En el caso de los altos consumidores se busca desde lo legal acercarnos a ellos y empezar a iniciar los procedimientos que corresponden. La visita de inspección, por ejemplo, el procedimiento administrativo de ejecución, el procedimiento administrativo sancionador para poderlos llevar a una cancha diferente, el usuario, el alto consumidor, a diferencia de del doméstico, muchas veces tiene la facilidad de un cuerpo legal. En consecuencia, cualquier acto de autoridad que celebremos muchas veces lo impugnan o lo llevan hasta la última consecuencia, con la intención de no pago. Lo que nosotros hacemos como proceso es blindar cada uno de los procesos que desarrollamos para poder darle las herramientas al organismo operador y con ello llegar a la meta, es decir, generar recaudación, pero cuidando todo el proceso, porque de nada sirve que recaudemos y después lo tenemos que devolver en un tribunal, entonces es cuidar cada parte que es lo que hemos venido desarrollando, modificando algunas cosas de la ley misma interna, porque el estatuto, al final en el caso de Reynosa nos dimos cuenta que estaba limitado a ciertas cosas. Se generó un escrito, un oficio donde le dio facultades a jurídico, por ejemplo, para poder atender ciertos casos específicos. No había una facultad, digamos, para certificar copias, por ejemplo. Que era un problema muy grande cuando los demandan y el Tribunal le dice, oye necesito unas copias certificadas, no exista la facultad ni para eso. Entonces han sido esas modificaciones a través del gerente general de fortalecer áreas para poder garantizar que los procedimientos estén llevados a cabo correctamente. El Diputado **JUAN OVIDIO GARCÍA** pregunta: No incluye lo que tú hablas de la transición a la eficiencia. Checar los procesos internos de la COMAPA. El expositor responde: Claro, sí, Claro. Porque hay muchas áreas de oportunidad en los procesos internos. Exactamente sí lo incluye. De hecho, hemos estado en revisión constante. Expresa el Diputado **JUAN OVIDIO GARCÍA** Nosotros, como consejo, hemos autorizado a petición de la gerencia general. En descuentos o acuerdos y no se han llevado a cabo y hemos dejado de recordar ciclos muy importantes porque los procesos internos de la COMAPA no los han podido sacar a ejecutarlos. El expositor dice: Sí, de hecho, en la última revisión que nos pidieron realizar este verificamos el procedimiento que se está llevando a cabo de Quinquenios. Entonces de la revisión de 63 expedientes que se hizo, se hicieron algunas observaciones puntualizadas de ¿Qué mejorar? Porque al final nosotros no auditamos, nosotros vamos por una mejora del proceso. Es decir, si vemos que algo va contra la ley, hacemos la observación y hacemos la modificación para que siga dentro de la ley. ¿Por qué? Porque tenemos muchas leyes jugando a la par, está el Código Financiero del Estado. está la ley de aguas del Estado, está el mismo estatuto, están las tarifas que se van publicando de manera constante y entramos a discusión de esos puntos, esto es lo que nos permite tener un diagnóstico preciso de: en este procedimiento podemos cambiar esto y lo



NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARCE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBEREÑA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



hacemos totalmente eficiente. O ¿sabes qué? como lo que se diría en materia deportiva, si el 442 te funciona, no lo cambies, o sea, también sugerimos sobre cosas que se pueden mantener igual llevando nada más un cambio de estrategia. Preguntó el **Diputado JUAN OVIDIO GARCÍA**: ¿Hablas de un 16% que se cobran?. Responde el expositor: De eficiencia actualmente sí estamos hablando que ese 16 incluye este de la doméstica, el análisis de padrón identificado con los que han pagado al corte de mes y de los que si hacen el ejercicio. Algo curioso es que en enero febrero, marzo se mide diferente, pero abril, mayo, junio, julio en adelante la recaudación viene a pique normal y es algo nacional, no es exclusivamente de Reynosa. Expresa el **Consejero JUAN OVIDIO GARCÍA**: El área de oportunidades es magnífica. El expositor dice: Inmensa, sin embargo, nosotros solo estamos abocados a la pequeña parte de usuarios de alto consumo. ¿Qué es lo que vemos ahí? Bueno, un potencial inmenso en los procedimientos administrativos de ejecución, porque el cautivo es de 756,000,000 y lo que se busca impulsar es que logremos con estas visitas llevar a hasta la última de las opciones legales al usuario. Y que vaya, que llegue a los convenios, que llegue a la etapa, como no hay un antecedente de inicio de procedimientos de cobro, nos limitamos a los últimos 5 años o 60 periodos porque la misma ley nos restringe, nos hace transcribirlos.-----

--- Y bueno para para poder realizar esto, lo que se solicita es que nos habiliten para poder este realizar las visitas y con ello perfeccionar lo que son los procedimientos administrativos de ejecución y los sancionadores. Por qué una de las bases de nuestro programa radica en que la Comisión Nacional del Agua, al igual que a los ayuntamientos, a los usuarios particulares, también les concede pozos, pero solamente entre el uno y el 5% de estos pozos están regulados para permiso de descarga. Entonces los que sí pueden descargar un cuerpo receptor federal, están avalados por un permiso que la misma comisión da, pero hay muchos usuarios que descargan a la red municipal. A esto se lo denomina agua no contabilizada o fuente diversa. ¿Quiénes más están ahí? Bueno, pues todos los que reciben agua a través de pipas y también descargan a la red municipal. Entonces parte de nuestro de objetivo es sancionar a estas descargas irregulares porque tampoco tienen un permiso municipal ya demostrado. Es decir, nunca lo tramitan o simplemente no se apegan a las normas de cómo deben descargar. Esta vigilancia nos permitiría poder sancionar y no tiene costo para el organismo porque es parte de lo que podemos realizar. Nosotros llevaremos a cabo la visita para poder hacerla de manera adecuada e integrarla bien y que no se nos caiga en tribunal.-----

--- Con personal del organismo, tiene que ser en conjunto, pero con una mayor vigilancia. Que esa es la solicitud de atribución. Y en el caso de la revisión e integración de los procedimientos administrativos de prescripción, esta fue una revisión que hicimos en la última semana que nos solicitaron para poder identificar cómo se estaban llevando a cabo los cálculos de esta prescripción, dado de que este sistema sufrió por ahí algún tipo de modificación y esta modificación no nos permite realizar un cálculo digitalizado, si no, lo están haciendo manual, se entregaron las observaciones de este análisis, muy, muy rápido, pero sí el procedimiento administrativo tiene que vigilarse con un poquito más de detalle ahí, por lo que les comentamos para llegar al objetivo, la verdad es que es muy buen programa porque incentiva, solo debe estar bien aplicado y justificado, dado que la responsabilidad es muy grande en el sentido negativo. Es decir, si tú le quitas 1,000,000 al usuario, tienes que demostrar que hiciste todas las gestiones necesarias para poder condonar ese 1,000,000. No le cobraste o se prescribió demostrar y cuidar que todos los integrantes que firman este documento bueno, pues hicieron las gestiones necesarias, en ese sentido va la observación, lo que lo que nos piden es una vigilancia, nosotros

COTEJADO

hacemos la vigilancia, no pasa nada.-----

--- La empresa está con años de experiencia, su servidor en algún momento fue director de recaudación y fiscalización para la Comisión Nacional del Agua en el Lerma- Santiago- Pacífico.-----

--- Entonces muchos de los programas que venimos trabajando bien netamente de la mano de la Comisión Nacional del Agua, una excelente relación, por ejemplo, Ahorita para la Comisión de Recursos hidráulicos de San Lázaro, porque nosotros estamos asesorando también en la creación de la nueva ley de aguas nacionales y también en la modificación a la Ley de coordinación fiscal, porque lo que se busca es ya no condonar tanto en materia local de las autoridades municipales, sino fortalecer con mecanismos que se dé una recaudación efectiva, entonces, IM

AR como tal es una empresa que está dedicada netamente al fortalecimiento de autoridades.-----

----- En uso de la palabra el **Arquitecto EDUARDO LOPEZ ARIAS**: A mí me quedó una duda, no sé si las atribuciones se puedan delegar. En uso de la palabra **Licenciado Isael Adif Montoya Arce**: Es que en sí no se van a delegar, los vamos a acompañar, habilitar, sí porque nos tienen que autorizar para que podamos acompañar y todo, o sea, podemos llevar a cabo todas esas de actividades y poderlas realizar.-----

--- Digamos que nosotros vamos a hacer como los titiriteros y la COMAPA va a ir ejecutando con base que las actividades y personas que tengamos en ese momento para establecer todo. ¿Sí, solo que en muchos actos la defensa de las empresas nos dice, bueno, y ustedes qué hacen aquí? No, o sea, solamente puede venir el que tenga el gafete, entonces por eso es esta habilitación para poder estar en el acto. Tener una justificación de porque estar en el acto. En uso de la palabra el **Presidente del Consejo manifiesta**: Señor secretario de ayuntamiento nos puede dar una opinión jurídica con respecto a esto.-----

--- Toma la palabra el señor Secretario del Ayuntamiento y Consejero **Licenciado ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL**: Sí, como lo estaban comentando hace un momento ahí los abogados, la intención de este tipo de documentos y la viabilidad es justamente nada más efecto de que den apoyo tanto en asesoría jurídica, sino más regional. Alcance a ver ahí la diapositiva y el efecto de que también los apoyen en materia de toda nuestra mitología administrativa específicamente en lo que es la recaudación y lo que sería la cobranza, si no me equivoco, ¿cierto, abogados? Así es así es. Sigue manifestando el **Licenciado DE LEON VILLARREAL**: Sí, aunque tomaremos que es este tipo de atribuciones, pues aparecen propiamente en el estatuto orgánico de la COMAPA, específicamente donde vienen las atribuciones. Del gerente general. En el Artículo 22 en integraciones, atribuciones y que, justamente una de ellas está en la fracción 10, que consiste en celebrar convenios, contratos de más actos jurídicos de colaboración, que es la intención, pues bueno, digo, estando en este momento intentándolo pasar por el Consejo. Pero ya es una atención que tiene el gerente general, la celebración de este tipo de documentos. En uso de la palabra el **Presidente de este Consejo CARLOS VÍCTOR PEÑA**: Entonces, podríamos hacer una votación en base a consulta, ¿no? Sobre lo que debe hacerse porque sí consideramos que hay mucho rezago. Creo que hay una gran área oportunidad en este tema y en el que tenemos que progresar de la mano también con la gestión privada porque tampoco tenemos capacidad dentro de COMAPA para hacer ese tipo de cobranzas, falta mucho personal y también capacidad técnica para poder llevar a cabo. Así que sí, yo sí, yo sí estoy a favor, a menos de la manera particular de este tipo de extensiones del contrato para que puedan ayudarnos aquí los compañeros y seguir ahí apoyando a la COMAPA. Entonces, secretario someta a votación en base de propuesta, no es

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 274

Lic. Francisco Salvador Estrada Rodríguez

CALLE JUAN B. TIJERINA No. 310 ENTRE JOSÉ ARRECE Y ANTONIO RODRÍGUEZ
COL. RIBERENA C. P. 88620 CD. REYNOSA, TAMAULIPAS



vinculante, pero sí para conocer la opinión de todos los que participan aquí en esta sesión. Manifiesta el Secretario del Consejo: Se pone a consideración de ustedes la propuesta de habilitación de funciones ejecutivas al personal de IMAR consultoría jurídica S.C. para cumplimiento de objetivos de contrato, los que estén de acuerdo sirvanse manifestarlo. Presidente le informo que la propuesta de habilitación de funciones ejecutivas al personal de IMAR consultoría jurídica S.C. para cumplimiento efectivos contratados ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. ----
--- Solicito al secretario continuar con el orden del día, manifiesta el Secretario que es el punto cinco y último es la Clausura de la Sesión. ----
Manifiesta el Licenciado **CARLOS VÍCTOR PEÑA** Presidente del Consejo que siendo las 15:45 (QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) del día 16 de agosto de 2023, se clausura los trabajos de la presente sesión extraordinaria, declarándose válidos los acuerdos aquí tomados trasladándome a la Notaría Pública Numero 274 para la protocolización de la presente acta y sus acuerdos.-----

CLAU S U L A:

--- **UNICA:**- Por medio de la presente el señor Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, en su carácter de **COMISARIO**, nombrado para la protocolización de la presente Acta de la **COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, (COMAPA)** deja debidamente protocolizada el Acta en mención de fecha **16 (DIECISEIS)** del mes de **AGOSTO** del año **2023** (dos mil veintitrés) y por formalizados todos y cada uno de los acuerdos que la misma contienen, a cuyo efecto queda inserto íntegramente en el acuerdo de éste instrumento para que surta sus efectos conforme a derecho.-----
--- **PERSONALIDAD:**- Para demostrar la personalidad con la que comparece el señor Licenciado **JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**, en su carácter de **COMISARIO DE LA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS** nombrado por el Cabildo del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con fecha 23 de Diciembre de 2022 y que a la letra dice:-----

--- Al margen superior un escudo que dice: **R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA**. ---- **C. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU**. -- En uso de las facultades que me confieren los artículos 49, fracción IX, 53, 54 y 55 fracciones VII y VIII, y 69 del Código Municipal para el Estado en vigor, he tenido a bien nombrar a Usted.--- **COMISARIO.- DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA**.--- Con las atribuciones que marca la Ley y con la remuneración que se asigna a ese cargo la partida respectiva del presupuesto de egresos.--- Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.--- Atentamente.--- Firma.- **CARLOS VICTOR PEÑA**.-Presidente Municipal.---**LIC. ANTONIO JOAQUIN DE LEON VILLARREAL**.- Firma.-Secretario del R. Ayuntamiento.--- Parte posterior del documento.- Sello con la leyenda.-Republicano Ayuntamiento.- Estados Unidos Mexicanos.-Cd. Reynosa, Tam. -----

----- **YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE DE LO SIGUIENTE:**-----

--- I.- Que los comparecientes se identificaron a satisfacción del suscrito Notario, quien declara bajo protesta de decir verdad ser la misma persona, que aparece ser en el documento con que se identifica y no tienen incapacidad natural o civil para celebrar este acto, quien a mi juicio gozan de capacidad de ejercicio, por no observar en el manifestaciones patentes de incapacidad legal.-----

--- II.- Que les advertí, de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, respecto al pago del Impuesto Federal Sobre la Renta, por no haberme acreditado su pago debidamente.-----



--- III.- Que lo transcrito y relacionado en esta escritura concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista y a los cuales me remito.-----

--- IV.- Que leí esta escritura al compareciente a quién les expliqué el valor y las consecuencias legales de su contenido, manifestado su conformidad con ella, firmándola y estampando sus huellas digitales del dedo índice de ambos manos, ante mí, siendo las (18:00) dieciocho horas del día (16) DIECISEIS del mes de AGOSTO del año 2023 (dos mil veintitrés).- DOY FE.-----

-- Licenciado **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CANTU**. Firma.- Ante Mí, Licenciado Juan Antonio Martínez Ceballos.- Firma y Sello de Autorizar del Notario.-----

AUTORIZACIÓN-----

--- En la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, siendo el día 16 (DIECISEIS) del mes de AGOSTO del año 2023 (dos mil veintitrés) autorizo definitivamente la presente acta, en virtud de estar satisfecho el interés fiscal. DOY FE.-----

ANEXOS-----

--- **ANEXO "A".**- LISTA DE ASISTENCIA.-----

--- **ANEXO "B".**- PROYECTO DE MODIFICACION DEL ARTICULO 24 DEL ESTATUTO ORGANICO DE LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA TAMAULIPAS.-----

--- **ANEXO "C".**- LA PRESENTACIÓN MODIFICACION AL OBJETO DEL CONTRATO DE IMAR CONSULTORÍA S.C.-----

--- **ANEXO "D".**- IDENTIFICACION DEL COMISARIO LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.-----

--- **ANEXO "E".**- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO LIC. JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU.-----

--- **ES PRIMER TESTIMONIO** FIEL Y EXACTO, SACADA A LA LETRA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL ACTA NUMERO 3989 DEL VOLUMEN LXXI, QUE ES A MI CARGO, DONDE DEJO ANOTADO ESTA EXPEDICIÓN AL MARGEN DE SU MATRIZ, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL LICENCIADO JUAN CARLOS GUTIERREZ CANTU, COMISARIO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS EN (04) CUATRO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y FIRMADO QUE FUE EN MI DESPACHO EN LA CIUDAD DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS, SIENDO LOS (16) DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES.- DOY FE.-----



LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ CEBALLOS
ADSCRITO EN FUNCIONES A LA
NOTARIA PUBLICA NUMERO 274

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."